Comité de Transparencia

**CT-225-2017**

Ciudad de México, a 14 de agosto del 2017

Visto: Para resolver el expediente **CT-225-2017**, respecto al acceso a la información de la solicitud con número de folio 0908500229617.

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha tres de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 0908500229617, mediante la cual se requirió lo siguiente:

*“****Descripción clara de la solicitud de información***

*PARA QUE LA DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES CUMPLA LA PETICIÓN QUE SE LE EFECTUÓ AL C. SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA CUAL SE ANEXA A ESTA, ES LO REFERENTE A UN PLANO QUE FORMA PARTE DE LOS DECRETOS DE EXPROPIACIÓN SÁBADO 21 DE OCTUBRE DE DE 1967 Y MIÉRCOLES 24 DE ENERO DE 1968.” [sic]*

***“Otros datos para facilitar su localización***

*ANEXO FOLIO DE LA SOLICITUD DE INFOMEX 00009000168517 QUE NOS REMITE ACUDIR A ESA INSTANCIA*

En la solicitud de información, el particular no incluyó el folio anexo, no obstante el mismo fue consultado en la vista pública del sistema de solicitudes de información.

1. Con fecha cuatro de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de información para atención de la Coordinación de las Unidades de Negocios y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por ser las áreas que pudieran ser competentes para conocer de lo solicitado.
2. Con fecha diez de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número C4/1636/2017, emitido por el Subdirector de Operaciones y Servicios, a través del cual respondió lo siguiente:

*“[…] Al respecto y en atención al presente requerimiento, se hace de su conocimiento que por parte de la Subdirección de Operaciones y Servicios a mi cargo, se realizó una búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos, no existiendo información alguna de los planos correspondientes a las obras de ampliación del Aeropuerto Miguel Hidalgo en la Ciudad de Guadalajara. […]”*

1. Con fecha once de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió el oficio número C5/336/17, emitido por el Subdirector de Construcción y Supervisión, a través del cual respondió:

*“[…] Al respecto, me perito informarle que se realizó la consulta a la Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos Constructivos y en la propia Subdirección de Construcción y Supervisión, dando como resultado que en las áreas antes citadas no se tiene información que refiera el objeto de la solicitud. […]”*

1. Con fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia solicitó mediante correo electrónico, se abundara en los elementos de búsqueda en las respuestas proporcionadas por la Subdirección de Operaciones y Servicios y por la Subdirección de Construcción y Supervisión, con la finalidad de que el Comité de Transparencia contara con la certeza de que la información solicitada no obra en los archivos del Organismo.
2. Con fecha veintisiete de julio del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió el oficio E.-0219, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual respondió lo siguiente:

*“[…] Sobre el particular, comento a usted que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos que tiene bajo resguardo esta Dirección a mi cargo, así como en los respectivos de las Gerencias que la integran, sin que se encontrara la información requerida por el solicitante. […]”.*

1. Con fecha tres de agosto del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia solicitó mediante tarjeta, se abundara en los elementos de búsqueda en la respuesta proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, con la finalidad de que el Comité de Transparencia contara con la certeza de que la información solicitada no obra en los archivos del Organismo.
2. Con fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió el oficio E.-234, emitido por el Director de Asuntos Jurídicos, a través del cual informó lo siguiente

*“[…] Sobre el particular, comento a usted que la búsqueda a la que se hace referencia en mi diverso E.-0219, se realizó en los siguientes términos.*

***PRIMERO.-*** *En el periodo que comprende del 19 al 21 de julio, personal adscrito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, Gerencia de lo Consultivo, Gerencia de lo Corporativo y Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, realizó la búsqueda de la información requerida en la solicitud de información 0908500229617, en cada uno de sus archivos de trámite, respectivo, sin que arrojara resultado positivo.*

***SEGUNDO.-*** *Posterior a no encontrarse la información solicitada en los archivos de trámite, se procedió a realizar la búsqueda en los listados mediante los cuales se remitió al archivo de concentración de Aeropuertos y Servicios Auxiliares diversa documentación e información generada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Gerencia de lo Consultivo, Gerencia de lo Corporativo y Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, sin que se encontrara la información requerida por el solicitante. […]”.*

1. Con fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, la Unidad de Transparencia recibió el correo electrónico emitido por el Gerente de Proyectos Constructivos, a través del cual informó lo siguiente:

*“[…] en atención al requerimiento de información complementaria, que abunde en un mayor detalle de las respuestas de la búsqueda de la información de acuerdo a lo señalado en el correo que antecede, al respecto, y por instrucciones superiores se reitera la inexistencia en los archivos de la Subdirección de Construcción Supervisión y de sus áreas adscritas del plano que forma parte de los decretos mencionados; informándole que la búsqueda exhaustiva se realizó principalmente, en los acervos de los archivos de los expedientes de la situación legal de los terrenos que integran el aeropuerto internacional de Guadalajara, los cuales se localizan en el sótano o “jaulas” del cuerpo “A” del edificio de estas oficinas, así como en los archivos documentales que se localizan en las gavetas ubicadas en las áreas responsabilidad de esta área.*

*Es importante hacer notar, que las expropiaciones de los terrenos aludidos fueron realizadas en su momento por la anterior Secretaria de Asentamientos Humanos y Obras Públicas (SAHOP), actualmente SCT; y esta área técnica, en el ámbito de sus funciones de apoyo al área jurídica principalmente, solo utiliza la información técnica de los documentos de decreto o diarios oficiales, mismos que proporciona la mencionada área jurídica, ya sea de este organismo o de la DGAC, con los que se permite llevar a cabo los análisis y elaboración de nuevos planos para la atención de juicios. […]”.*

**CONSIDERANDOS**

1. Mediante el oficio C4/1636/2017, la Subdirección de Operaciones y Servicios manifestó haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, no existiendo información alguna de los planos correspondientes a las obras de ampliación del Aeropuerto Miguel Hidalgo en la Ciudad de Guadalajara.
2. Mediante oficio C5/336/17 y correo electrónico de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, la Subdirección de Construcción y Supervisión y Gerencia de Proyectos Constructivos, manifestaron haber realizado la consulta a la Gerencia de Obras, Gerencia de Proyectos Constructivos y en la propia Subdirección de Construcción y Supervisión, realizando la búsqueda principalmente en los acervos de los archivos de los expedientes de la situación legal de los terrenos que integran el aeropuerto internacional de Guadalajara, los cuales se localizan en el sótano o “jaulas” del cuerpo “A” del edificio de oficinas, así como en los archivos documentales que se localizan en las gavetas ubicadas en las áreas responsables, dando como resultado la inexistencia de la información referida al objeto de la solicitud.
3. Mediante oficios E.-0219 y E.-234, la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestó haber realizado una búsqueda en el archivo de trámite así como en los listados mediante los cuales se remitió al archivo de concentración de ASA diversa documentación e información generada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Gerencia de lo Consultivo, Gerencia de lo Corporativo y Gerencia de lo Contencioso y Administrativo, sin que se encontrara la información requerida por el solicitante.
4. Que actualmente Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) opera y administra únicamente los siguientes Aeropuertos: Ciudad Obregón, Ciudad del Carmen, Campeche, Colima, Ciudad Victoria, Chetumal, Guaymas, Loreto, Matamoros, Nogales, Nuevo Laredo, Poza Rica, Puerto Escondido, Puebla, Tamuin, Tehuacán, Tepic, Uruapan, Ixtepec y en sociedad con los Aeropuertos de Toluca, Cuernavaca, Querétaro, Palenque y Tuxtla Gutiérrez, destacando que ASA no tiene injerencia en la operación ni en la administración del Aeropuerto de Guadalajara.
5. Que el artículo 138 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública señala que cuando la información o se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:
   1. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;
   2. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento […]

Por lo expuesto y fundado se,

**RESUELVE**

**ÚNICO.** El Comité de Transparencia de Aeropuertos y Servicios Auxiliares, confirma la **INEXISTENCIA** del plano que forma parte de los decretos de expropiación de fecha sábado 21 de octubre de 1967 y miércoles 24 de enero de 1968.

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Sylvia Neuman Samuel, la Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala, Coordinadora de Archivos, con fundamento en el artículo 84 fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

|  |  |
| --- | --- |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Lic. Sylvia Neuman Samuel**  Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia | \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Act. Agustín Díaz Fierros**  Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  **Lic. María Teresa Adriana Vázquez Zavala**  Coordinadora de Archivos | |

Esta hoja de firmas corresponde a la Resolución CT-225-2017.